

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

MEDIDA DE PROTECCIÓN
Rad. 1100131-10-027-2018-00295-00

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de noviembre dos mil veintiuno (2021).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior, mediante providencia del 11 de noviembre 2021 (c. digital 6 carpeta de tutela).

En consecuencia, se deja sin efecto la decisión del 01 de octubre de 2021 (c. digital 5) en su lugar atendiendo la solicitud cursada por el incidentado John Carlos Beltrán Merchán (c. digital 1) y considerando la circunstancia de declaratoria de emergencia sanitaria prorrogada mediante la Resolución 1315 de 2021, para materializar la sanción adoptada con providencia del 10 de diciembre de 2018, se autoriza a John Carlos Beltrán Merchán identificado con c.c. 79.869.228 cumplir el arresto de treinta (30) días en su lugar de domicilio ubicado la calle 175 No. 64-20 barrio Villa del Prado de Bogotá (Fl. 11 c. digital 2), lo anterior en cuanto se tiene noticiado que el agresor no comparte vivienda con la víctima.

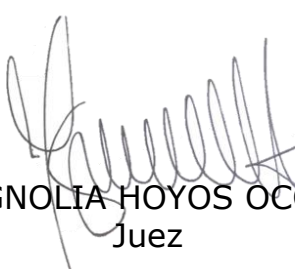
Cumpla Secretaría lo dispuesto en el ordinal 4º de la decisión del 10 de diciembre de 2018 (Fl. 406 c. digital 3).

En cuanto al ejemplar del acuerdo suscrito por accionante y accionado, (C. digital Fl 431), estense los memorialistas a lo dispuesto en autos.

NOTIFÍQUESE al incidentado por el medio más expedito.

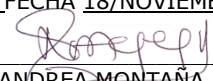
Secretaría comunique esta decisión al Superior y devuelva el expediente digital a la comisaria de origen.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 0199 FECHA 18/NOVIEMBRE/2021


NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria

Kr